MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2

RESOLUCIÓN N° 0 1 2 1 DEL 14 SEP 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN RASES N°2 SA 013 2023 QUE TIENE POR OBJETO "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRURGICAS, QUE INCLUYE HOSPITALIZACIÓN (SALA GENERAL, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTENSIVOS) APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO, SERVICIO DE URGENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO EN CADA UNO DE LOS GRUPOS,ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2".

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 2115 de fecha 23 de junio de 2023 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional...*" y,

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 48 y 49 de la Constitución Política consagran los servicios públicos de la seguridad social y la atención en salud; por lo tanto para dar cumplimiento a estos deberes legales, se hace necesario que la Regional de Aseguramiento en salud No. 2, contrate en la ciudad de Ibagué, los servicios ambulatorios e intrahospitalarios de especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas, que incluye hospitalización (sala general, unidad de cuidados intermedios e intensivos) apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas y quirúrgicas, orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en salud N° 2 en el Departamento del Tolima.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 2115 de fecha 23 de junio de 2023 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*".

Que la Ley 1150 de 2007" *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía – para la prestación de servicios de salud.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no solo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en las etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y en la decisión para definir el proceso, motivo por el cual mediante Resolución N° 00108 de fecha 29 de agosto de 2023 de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, se designó

el comité evaluador y el comité de adquisiciones del proceso de contratación PN RASES N° 2 SA 013 2023.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.1.2.1.5, la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio a las disposiciones generales de carácter especial para las modalidades de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página del SECOP, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación en referencia y se observó, que a la fecha no ha sido celebrado ningún acuerdo marco de precios que guarde relación con el objeto del proceso.

Que en los sub numerales 2.2 y 2.3 numeral segundo del artículo primero de la Resolución No. 2115 de fecha 23 de junio de 2023, se delegó al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos bajo la modalidad de selección abreviada para la prestación de los servicios de salud.

Que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de siete mil millones de pesos M/CTE ($7.000.000.000,00) así:

- **VIGENCIA 2023:** La suma de tres mil millones de pesos M/CTE ($3.000.000.000,00).
- **VIGENCIA 2024:** La suma de cuatro mil millones de pesos M/CTE ($4.000.000.000,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUDIO
1		UPRES TOLIMA	ESPECLIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES	16	SEGÚN NECESIDAD	VA: 2.360.000.000,00 VF: 2.960.000.000,00	$5.320.000.000,00
2			GASTEOENTEROLOGIA AMBULATORIA	16		VA: 120.000.000,00 VF: 150.000.000,00	$270.000.000,00
3			UROLOGIA AMBULATORIA	16		VA: 80.000.000,00 VF: 150.000.000,00	$230.000.000,00
4			CARDIOLOGIA AMBULATORIA	16		VA: 140.000.000,00 VF: 150.000.000,00	$290.000.000,00
5			IMÁGENES AMBULATORIAS	16		VA: 100.000.000,00 VF: 240.000.000,00	$340.000.000,00
6			OFTALMOLOGIA	16		VA: 80.000.000,00 VF: 200.000.000,00	$280.000.000,00
7			RESONANCIAS	16		VA: 120.000.000,00 VF: 150.000.000,00	$270.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$7.000.000.000,00

Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad y su adecuación al presupuesto por parte del señor mayor Walter Tarazona Suárez Jefe Unidad Prestadora De Salud Tolima.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 224 del Decreto Ley 019 de 2012, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones para la presente contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el pasado 23 de agosto de 2023.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas por el comité evaluador y publicadas en la plataforma SECOP II, en aquellos casos en que fueron aceptadas por el comité se *modificó el pliego de condiciones* definitivo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 0 0 1 2 1 DE FECHA 14 SEP 2023 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA N° PN RASES N°2 SA 013 2023 QUE TIENE POR OBJETO "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRURGICAS, QUE INCLUYE HOSPITALIZACIÓN (SALA GENERAL, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTENSIVOS) APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO, SERVICIO DE URGENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO EN CADA UNO DE LOS GRUPOS,ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2".

Que el lugar físico y electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos es a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, igualmente podrán ser consultados y retirados en la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento En Salud N° 2 ubicada en Carrera 22 sur N° 26A - 21 B/Fronteras del Milenio tercer piso Neiva, en el horario de 07: 00 am a 12: 00 am y de 14: 00 pm a 17: 00 pm.

En consecuencia, de lo expuesto, el suscrito jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, el mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada N° PN RASES N°2 SA 013 2023 que tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRURGICAS, QUE INCLUYE HOSPITALIZACIÓN (SALA GENERAL, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTENSIVOS) APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO, SERVICIO DE URGENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO EN CADA UNO DE LOS GRUPOS,ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2".**

ARTICULO SEGUNDO: El plazo del proceso de contratación No. PN RASES N° 2 SA 013 2023 será el comprendido entre el 23/08/2023 y el de su cierre, previsto en el cronograma del proceso en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de siete mil millones de pesos M/CTE ($7.000.000.000,00) así:

- **VIGENCIA 2023:** la suma de tres mil millones de pesos M/CTE ($3.000.000.000,00).
- **VIGENCIA 2024:** la suma de cuatro mil millones de pesos M/CTE ($4.000.000.000,00).

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUDIO
1		UPRES TOLIMA	ESPECLIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES	16	SEGÚN NECESIDAD	VA: 2.360.000.000,00 VF: 2.960.000.000,00	$5.320.000.000,00
2			GASTEOENTEROLOGIA AMBULATORIA	16		VA: 120.000.000,00 VF: 150.000.000,00	$270.000.000,00
3			UROLOGIA AMBULATORIA	16		VA: 80.000.000,00 VF: 150.000.000,00	$230.000.000,00
4			CARDIOLOGÍA AMBULATORIA	16		VA: 140.000.000,00 VF: 150.000.000,00	$290.000.000,00
5			IMÁGENES AMBULATORIAS	16		VA: 100.000.000,00 VF: 240.000.000,00	$340.000.000,00
6			OFTALMOLOGIA	16		VA: 80.000.000,00 VF: 200.000.000,00	$280.000.000,00
7			RESONANCIAS	16		VA: 120.000.000,00 VF: 150.000.000,00	$270.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$7.000.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 0 01 21 DE FECHA 14 SEP 2023 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA N° PN RASES N°2 SA 013 2023 QUE TIENE POR OBJETO "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRURGICAS, QUE INCLUYE HOSPITALIZACIÓN (SALA GENERAL, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTENSIVOS) APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO, SERVICIO DE URGENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO EN CADA UNO DE LOS GRUPOS,ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2".

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer para el proceso de Selección Abreviada PN RASES N° 2 SA 013 2023 el cronograma en la plataforma SECOP II, el cual se encuentra previsto en el pliego de condiciones electrónico, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Se podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, igualmente podrán ser consultados y retirados en la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Tolima ubicado en la Carrera 4° N° 14 - 52 B/centro 5° piso contratos, en el horario de 07: 00 am a 12: 00 am y de 14: 00 pm a 17: 00 pm.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva - Huila el día 14 SEP 2023.

Mayor JOSE FERNANDO LEON AGUDELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaborado por: PT Andrea Del Pilar Rodríguez Culma
Revisado por: IT John Fredy Jiménez Suárez
Revisado por: IT James Jarwy Núñez Suavita
Revisado por: TE Jean Peare Fernández Pérez
Revisado por: CT Mayerline Olave Cubides
Revisado por: CT Ciro Andrés Correa Hermida
Revisado Por: CT Walter Tarazona Suárez
Aprobado por: Laura Victoria Bernal Lugo
Fecha de elaboración: septiembre de 2023